

Acta # 209.

Sesión Ordinaria Celebrada por la Corporación Municipal que conforma el Municipio de Mapulaca departamento de Iempira el día Viernes 19 de Enero del año 2024; en su salón oficial de Sesiones cuando eran a las 2:25 Pm; Presidió el Señor Alcalde Municipal Lic. Jaime Antonio Reyes con la Asistencia del señor Vice-Alcalde Municipal Misael Escalante Serrano y de los Regidores por su orden Regidor Primero: La Abogada Yesica Noelia López Reyes, Regidor Segundo: El Lic. Juan Ramon Corea Navarro, Regidor Tercero: El Profesor Jorge Arnaldo Carcamo Escalante; Todo ante el Secretario Municipal Juan Daniel Mejía Rivera que da fe.

AGENDA:

1. Bienvenida
2. Oración a Dios
3. Comprobación del Quorum.
4. Lectura Aprobación y firma del Acta Anterior.
5. Apertura de la Sesión.
6. Solicitudes.
7. Aprobación de la Rendición de Cuentas GL SAMI y sus catorce formas Acumuladas del Cuarto Trimestre 2023
8. Aprobación del Informe de Avance Físico Financiero de proyectos y del gasto del Cuarto Trimestre 2023.
9. Informe de Cheques en Circulación.
10. Cierre.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1º. El Señor Alcalde Municipal Lic. Jaime Antonio Reyes dio la bienvenida a los presentes. 2º Oración a Dios dirigida por la Regidor Primero: Abogada

Yesica Noelia Lopez Reyes. 3°. Comprobación del Quorum estando en pleno la Corporación Municipal Se comprueba el Quorum. 4°. El Secretario Municipal procede a leer el acta anterior la cual es Aprobada y firmada por la Corporación Municipal. 5°. El Alcalde Municipal Lic. Jaime Antonio Reyes da por Abierta la Sesión. 6°. Solicitudes: I Solicitud enviada a la honorable Corporación Municipal por el Grupo de Mujeres con Visión de Trabajar del Municipio de Mapulaca Lempira donde Solicitan la Donación de: Estufa, Cilindro de gas y Utensilios de Cocina (ollas) esto como Capital Semilla para empezar a generar Ingresos como grupo. La Corporación Municipal teniendo a la Vista la Solicitud y en Arus de Apoyar a los grupos organizados, en este acto y por Unanimidad de Votos Aprueba dicha Solicitud, ordenando a la encargada de Tesorería Municipal para que realice las respectivas cotizaciones para poder efectuar dicha Compra. II Solicitud de Compra-Venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporación Municipal por los señores: ELMER YOVANI LOPEZ BAUDA Y JCYDI ELIZABETH AGUIRRE PINEDA mayores de edad, hondureños, casados, el Primero Agricultor y la Segunda Ama de casa y con Numero de DNI respectivamente por su orden 1312-1997-00053 y 1314-1983-00040, Originarios de este Municipio de Mapulaca Lempira y tendientes a que se les venda en Dominio-Pleno un Inmueble Rural ubicado en la Aldea Llano Humaca de este municipio de Mapulaca Lempira con un Area de 607.00 m² el cual tiene las dimensiones y colindancias Siguietes: AL NORTE: Mide 15.90 metros lineales y limita con calle pública de por medio y con la propiedad de Edgar Antonio Aguirre Chicas. AL ESTE: Mide 34.50 metros lineales y limita con la propiedad de Omar Chicas. AL SUR:

Mide 21.70 metros lineales y limita con la propiedad del Señor Osmar Cerritos. AL DESTRE: Mide 28.65 metros lineales y limita con la propiedad de la Señora Yanelin López Rauda. La Corporación Municipal da por vista la presente solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes para su respectiva Aprobación.

III Solicitud de Compra-Venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporación Municipal por los Señores: DARGWIN DANILLO GÓMEZ GOSSELIN Y BLANCA MARIBEL QUINTANILLA ALFARO, mayores de edad, hondureños, casados, el Primero Agricultor y la Segunda Ama de Casa y con número de DNI respectivamente por su orden 1314-1973-00110 Y 1314-1978-00030, originarios de este Municipio de Mapulaca Lempira y tendientes a que se les venda en Dominio Pleno un Inmueble Urbano ubicado en el Barrio los Reyes de este Municipio de Mapulaca Lempira con un Area de 609.00 m² el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: AL NORTE: Mide 12.20 metros lineales y limita con calle pública de por medio y con la propiedad del Señor Jorge Arnaldo Carcamo Escalante. AL ESTE: Mide 47.90 metros lineales y limita con calle pública de por medio y con la propiedad de los Señores Deysi Suyapa López y Hermenegildo Lainez y tambien con la propiedad de Jose Jaime Reyes Escobar AL SUR: Mide 15.40 metros lineales y limita con calle pública de por medio y con la propiedad del Señor Teodoro Gamero AL OESTE: Mide 44.90 metros lineales y limita con propiedad del Señor Jaime Reyes Escobar y tambien con la propiedad del Señor Kennedy Napoleón Peralta Villacorta. La Corporación Municipal da por vista la presente solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes para su respectiva Aprobación.

IV Solicitud de Compra-Venta de Dominio Pleno presentado ante la Corporación Municipal por el Señor EDWING ALEJANDRO JOYA HERNANDEZ, mayor de edad, Soltero, Hondureño, pastor y con número de DNI. 1307-1971-00023, originario del Municipio de Guarita del Departamento de Lempira y representante legal de la Iglesia Evangelica Apostolica y Profetica Exodo 17:6 tendiente a que se le venda en Dominio Pleno un Inmueble Rural a favor de la Iglesia Evangelica Apostolica y profetica Exodo 17:6 de la Caserio Mangva de la Aldea los Planes Mapulaca Lempira con un Area de 225.84 m² el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: **AL NORTE:** Mide 19.00 metros lineales y limita con la propiedad del señor Jose Isabel Rodriguez Alfaro. **AL ESTE:** Mide 13.82 metros lineales y limita con la propiedad del señor Jose Isabel Rodriguez Alfaro. **AL SUR:** Mide 17.72 metros lineales y limita con calle pública de por medio y con la propiedad del señor Jose Jesus Rodriguez Alfaro. **AL OESTE:** Mide 11.10 metros lineales y limita con propiedad del señor Jose Isabel Rodriguez Alfaro. La Corporación Municipal da por Vista la presente Solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes para su respectiva Aprobación.

7º. La Corporación Municipal de este Municipio de Mapulaca Lempira en este acto y por unanimidad de Votos **APRUEBA:** EL Informe de Rendición de Cuentas GL SAMI y sus catorce formas Acumuladas del Cuarto Trimestre del año 2023. * Saldo Inicial 2023 (Recurso de Balance) Lps. 5,957,035.03

* Entradas de Efectivo del periodo Lps. 22,985,811.87

* Disponible Total Lps. 28,942,846.90 * Pagos del Periodo Lps. 25,648,869.10 * Saldo final del Ejercicio Lps. 3,293,977.80.

8º. La Corporación Municipal de este Municipio de Mapulaca Limpia en este acto y por Unanimidad de Votos. APRUEBA:

El Informe Trimestral de Avance Físico y Financiero de proyecto y del gasto Ejecutado al Cuarto Trimestre ^{Acumulado} 2023. * Saldo en libros al inicio del Trimestre lps. 5,957,035.03

* Ingresos Recibidos en el IV Trimestre 2023 lps. 22,985,811.87 * Total Disponible lps. 28,942,846.90 * Total Ejecutado lps. 25,648,869.10 * Saldo Según Libros lps. 3,293,977.80.

9º. La Corporación Municipal del Municipio de Mapulaca Limpia tuvo a la vista y conoció el detalle de los cheques en circulación.

10º. No habiendo más que tratar se cierra la Sesión se firma y sella para constancia

[Firma]

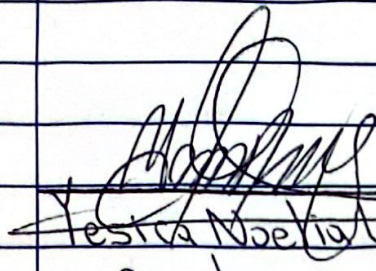
Etc. Jaime A. [Firma]
Alcalde Municipal



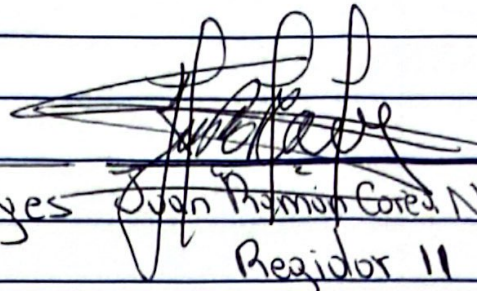
[Firma]

Miguel Escalante Serrano
Vice - Alcalde Municipal

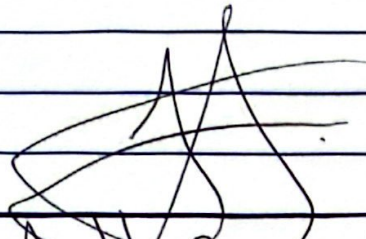
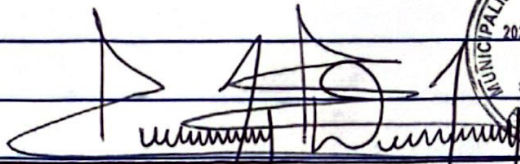




Regidor I



Regidor II

Jorge Arnaldo Carrasco Escalante
Regidor IIIJuan Daniel Mejia Rivera
Secretario Municipal

Acta # 210

Sesión Ordinaria Celebrada por la Corporación Municipal que conforma el Municipio de Mapulaca departamento de Iempira el día Viernes 26 de Enero del año 2024, en su Salón Oficial de Sesiones cuando eran a las 2:15 Pm; Presidió el Señor Alcalde Municipal Lic. Jaime Antonio Reyes con la Asistencia del Señor Vice-Alcalde Municipal Misael Escalante Serrano y de los Regidores por su Orden Regidor Primero: La Abogada Yesica Noelia López Reyes. Regidor Segundo: Lic. Juan Ramón Corea Navano. Regidor Tercero: El Profesor Jorge Arnaldo Carcamo Escalante; Todo ante el Secretario Municipal Juan Daniel Mejía Rivera queda fe.

AGENDA

1. Bienvenida
2. Oración a Dios.
3. Comprobación del Quórum.
4. Lectura, Aprobación y Firma del Acta Anterior.
5. Apertura de la Sesión.
6. Aprobación de Dominios Plenos.
7. Ejecución del Presupuesto Municipal
8. Aprobación del I Cabildo Abierto del año 2024.
9. Aprobación de la Primera Ampliación Presupuestaria I Trimestre 2024; Recurso de Balance año 2023
10. Aprobación de la Segunda Ampliación Presupuestaria del I Trimestre 2024.
11. Aprobación de la Tercera Ampliación Presupuestaria del I Trimestre 2024; Aumento a la Transferencia
12. Contratación y Renovación de Contratos a Empleados Municipales.
13. Cancelación del Convenio Firmado con la Fundación Amor y Vida
14. Presentación de Informe de Asistencia a las Sesiones de

Corporación Municipal del Periodo 2022-2026.

15. Solicitudes Varias

DESARROLLO DE LA AGENDA

1º. El Señor Alcalde Municipal Lic. Jaime Antonio

Reyes dio la bienvenida a los Presentes. 2º Oración

a Dios dirigida por el Regidor Primero: La Abogada

Yesica Noelia López Reyes. 3º. Comprobación del

Quorum estando en Pleno la Corporación Municipal

se comprobaba el Quorum. 4º. El Secretario Municipal

procede a leer el acta anterior la cual es Aprobada

y firmada por la Corporación Municipal. 5º El

Alcalde Municipal Lic. Jaime Antonio Reyes da

por Abierta la Sesión. 6º. DOMINIOS PLENOS:

1. Seguimiento de Solicitud presentada en el Acta

207 punto 6 numeral 1. Vista para resolver la

Solicitud de Compra-venta de Dominio Pleno presentada

ante la Corporación Municipal por la Señora: BARBARA

QUINTEROS HERNANDEZ, mayor de edad, hondureña,

Soltera, Amade casa y con número de DNI. 1312-1997-

00389, originaria de este Municipio de Mapulaca

Lempira y tendiente a que se le venda en Dominio Pleno

un Inmueble Urbano ubicado en el barrio el Pacifico

de este Municipio de Mapulaca Lempira, el cual tiene

las dimensiones y colindancias Sigvientes: **AL OESTE:**

del punto uno al punto dos mide 9.56 (Nueve punto

cincuenta y seis) metros lineales, del punto dos al punto

tres mide 12.97 (Doce punto Noventa y siete) metros

lineales y limita en estos dos puntos con calle pública

de por medio. Del punto tres al punto cuatro mide 11.52

(once punto cincuenta y dos) metros lineales, del

punto cuatro al punto cinco mide 15.10 (Quince punto

diez) metros lineales y limita en estos dos puntos

con la propiedad del Señor Denis Escalante.

AL NORTE: Del punto cinco al punto seis mide 4.10 (Cuatro punto diez) metros lineales, del punto seis al punto siete mide 6.03 (Seis punto cero tres) metros lineales, del punto siete al punto ocho mide 2.29. (Dos punto veintinueve) metros lineales, del punto ocho al punto nueve mide 9.95 (Nueve punto noventa y cinco) metros lineales, del punto nueve al punto diez mide 2.62 (Dos punto sesenta y dos) metros lineales, del punto diez al punto once mide 9.73 (Nueve punto setenta y tres) metros lineales, del punto once al punto doce mide 4.81 (Cuatro punto ochenta y uno) metros lineales, del punto doce al punto trece mide 3.00 (Tres punto cero cero) metros lineales y limita en estos ocho puntos con la propiedad del señor Osmin Escalante.

AL ESTE: Del punto trece al punto catorce mide 20.34 (veinte punto treinta y cuatro) metros lineales, del punto catorce al punto quince mide 9.60 (Nueve punto sesenta) metros lineales, del punto quince al punto dieciséis mide 2.00 (Dos punto cero cero) metros lineales y limita en estos tres puntos con la propiedad de la Señora Margarita Vasquez.

AL SUR: Del punto dieciséis al punto diecisiete mide 12.77 (Doce punto setenta y siete) metros lineales, del punto diecisiete al punto dieciocho mide 1.95 (uno punto noventa y cinco) metros lineales, del punto dieciocho al punto uno mide 32.51 (Treinta y dos punto cincuenta y uno) metros lineales y limita en estos tres puntos con calle pública de por medio. Haciendo un Área Total de 1,160.00 m² (Mil ciento sesenta punto cero cero) metros cuadrados.

RESULTA QUE: La Municipalidad en esa misma fecha admitió la solicitud y mandó a seguir los trámites correspondientes ordenando al encargado de la Administración Tributaria y Director Municipal de Justicia en Ausencia de la

Oficina de Catastro Municipal para que inspeccionen el Terreno Solicitado en Compra-Venta y emita el Dictamen respectivo y haga demas Investigaciones relacionadas a la tenencia del mismo por parte del peticionario

CONSIDERANDO: que le corresponde a la Municipalidad la Administracion de las Tierras en el Area Urbana y Rural en aplicacion al articulo 70 Reformado de la Ley de Municipalidades mediante decreto legislativo N° 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de Octubre del mismo año. POR LO TANTO: La Corporacion Municipal RESUELVE: APROBAR: la venta en

Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere la presente diligencia conforme al dictamen Catastral a favor de la Señora: BARBARA QUINTEROS

HERNANDEZ, de generales conocidas al principio, declarando la solicitante que el valor de este predio es de lps. 81,600.00 (ochenta y un mil seiscientos

tempiras exactos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado segun Plan de Arbitrios, Capitulo II folio 37 que equivale a lps. 8,160.00 (ocho mil ciento sesenta tempiras exactos) los cuales debero ser efectivos en Tesoreria Municipal ordenando

desmembrar dicho predio del Titulo Ejidal de Mapulucan Inscrito bajo el numero 1048 del tomo V del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el numero 31 del tomo CXLVII. POR LO TANTO: Se autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente punto de acta al interesado lo que le surtira efectos de ESCRITURA PUBLICA,

con copia al Registro de la propiedad a manera de Inscripcion. II DOMINIO PLENO: Seguimiento de Solicitud presentada en el Acta # 207 punto 6 numeral II. Vista para resolver la solicitud de Compra-Venta de

Dominio-Pleno presentada ante la Corporación Municipal por la Señora: IRMA MARIVEL SANCHEZ ALFARO, mayor de edad, hondureña, Soltera, Ama de Casa y con número de DNI. 1314-1971-00127, originaria de este Municipio de Mapulaca Lempira y tendiente a que se le venda en Dominio Pleno un Inmueble Urbano ubicado en el barrio el Sulitre de este Municipio de Mapulaca Lempira, el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: AL NORTE: Del punto uno al punto dos mide 20.06 (veinte punto cero seis) metros lineales, y limita en este punto con la propiedad de la Señora Barbara Amador. AL ESTE: Del punto dos al punto tres mide 20.90 (veinte punto noventa) metros lineales y limita en este punto con la propiedad de Barbara Amador. AL SUR: Del punto tres al punto cuatro mide 20.06 (veinte punto cero seis) metros lineales y limita en este punto con la Propiedad de la Señora Rosa Andrude. AL OESTE Del punto cuatro al punto uno mide 20.90 (veinte punto noventa) metros lineales y limita en este punto con calle pública de por medio y con la propiedad del Señor Onasis Gonzales Escalante. Haciendo un Area Total de 416.32 m^2 (cuatrocientos dieciséis punto treinta y dos) metros Cuadrados. RESULTA QUE: La Municipalidad en esa misma fecha admitió la solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes ordenando al encargado de la Administración Tributaria y Director Municipal de Justicia en Ausencia de la oficina de Catastro Municipal para que inspeccione el Terreno Solicitado en Compra-Venta y emita el Dictamen respectivo y haga demas Investigar relacionado a la tenencia del Mismo por parte del peticionario. CONSIDERANDO: que le Corresponde a la Municipalidad la Administración de las Tierras en el Area Urbana y Rural en Aplicación al artículo 7o Reformado

de la ley de Municipalidades mediante decreto legislativo N° 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de octubre del mismo año. POR LO TANTO: La Corporación Municipal RESUELVE: APROBAR: la venta en Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere la presente diligencia conforme al dictamen Catshul a favor de la Señora: IRMA MARIVEL SANCHEZ ALFARO. de generales conocidas al principio declarando la solicitante que el valor de este predio es de lps. 62,448.00 (sesenta y dos mil Cuatrocientos Cuarenta y ocho lempiras-exactos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado Según Plan de Arbitrios Capítulo II folio 37 que equivale a lps. 6,244.80 (seis mil doscientos Cuarenta y Cuatro lempiras con 80/100 centavos) los cuales debiera ser efectivos en Tesorería Municipal Ordenando desmembrar dicho Predio del Título Fidal de Mapulaca Inscrito bajo el número 1048 del tomo V del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el número 31 del tomo CXLVII- POR LO TANTO: Se autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente punto de acta al interesado la que le surtira efectos de ESCRITURA PUBLICA, con copia al Registro de la propiedad a manera de inscripción. **III DOMINIO PLENO:** Seguimiento de solicitud presentada en el Acta # 207 punto 6 numeral III Vista para resolver la solicitud de Compra-venta de Dominio Pleno ante la Corporación Municipal por el Señor: **LUIS GUARDADO** mayor de edad, hondureño, soltero, Agricultor y con número de DNI 1313-1967-00342, originario del Municipio de Lepaera departamento de Lempira y tendiente a que se le venda en Dominio Pleno un Inmueble Urbano ubicada en el barrio el Calvario de este

Municipio de Mapulacu Lempira el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: **AL NORTE:**

Del punto uno al punto dos mide 14.00 (Catorce punto cero cero) metros lineales y limita en este punto con la propiedad de José Gbelio Perdomo.

AL ESTE: Del punto dos al punto tres mide 9.00 (Nueve punto cero cero) metros lineales y limita en este punto con calle pública de por medio y con la propiedad del Señor Marlon Rene Alfaro. **AL SUR:**

Del punto tres al punto cuatro mide 13.00 (Trece punto cero cero) metros lineales y limita en este punto con la propiedad de la Señora Maria Blanca Cruz Acosta.

AL OESTE: Del punto cuatro al punto uno mide 9.70 (Nueve punto setenta) metros lineales y limita con la propiedad del Señor Francisco Mejia Gómez. Haciendo un Área Total de 129.00 m² (ciento veintinueve punto cero cero) metros cuadrados. **RESULTA QUE:** la

Municipalidad en esa misma fecha admitió la solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes ordenando al encargado de la Administración Tributaria y Director Municipal de Justicia en Ausencia de la oficina de Catastro Municipal para que inspeccione el Terreno Solicitado en compra-venta y emita el Dictamen respectivo y haga demas Investigaciones relacionado a la tenencia del Mismo por parte del peticionario.

CONSIDERANDO: que le corresponde a la Municipalidad la Administración de las Tierras en el Área Urbana y Rural en Aplicación al artículo 70 Reformado de la Ley de Municipalidades mediante decreto legislativo N° 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de octubre del mismo año. **POR LO TANTO:** la Corporación

Municipal **RESUELVE:** **APROBAR:** la venta en Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere la

Presente diligencia conforme al dictamen catastral a favor del Señor: **LUIS GUARDADO**, de generales conocidas al principio declarando el solicitante que el valor de este predio es de lps. 19,350.00 (Diecinueve mil trescientos cincuenta lempiras - excludus) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado según Plan de Arbitrios Capítulo 11 folio 39 que equivale a lps. 1,935.00 (Mil novecientos treinta y cinco lempiras - exactas) los cuales debiera ser efectivos en Tesorería Municipal ordenando desmembrar dicho predio del Título Ejidal de Mapulaca Inscrito bajo el número 1048 del tomo V del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el número 31 del tomo CXLVII POR LO TANTO: Se autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente punto de acta al interesado la que le surtira efectos de ESCRITURA PUBLICA, con copia al Registro de la propiedad a manera de Inscripción. **IV DOMINIO PLENO:** Seguimiento de Solicitud presentada en el Acta # 207 punto 6 numeral IV Vista para resolver la Solicitud de Compra-Venta de Dominio Pleno ante la Corporación Municipal por el Señor: **DAVID ANTONIO LOPEZ CRUZ**, mayor de edad, hondureño, soltero, Agricultor y con número de DNI. 1327-1982-00085, originario de este Municipio de Mapulaca Lempira y tendiente a que se le venda en Dominio Pleno un Inmueble Urbano ubicado en el barrio el Pacifico de este Municipio de Mapulaca Lempira el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: **AL NORTE:** Del punto uno al punto dos mide 39.10 (Treinta y nueve punto diez) metros lineales y limita en este punto con la propiedad del Señor German Cruz Santos. Del punto dos al

punto tres mide 8.60 (ocho punto sesenta) metros lineales, del punto tres al punto cuatro mide 12.50 (Doce punto cincuenta) metros lineales, del punto cuatro al punto cinco mide 20.00 (veinte punto cero cero) metros lineales, del punto cinco al punto seis mide 14.30 (catorce punto treinta) metros lineales, del punto seis al punto siete mide 7.00 (siete punto cero cero) metros lineales y limita en estos cinco puntos con la propiedad del Señor German Cruz Santos. **AL ESTE:** Del punto siete al punto ocho mide 29.50 (veintinueve punto cincuenta) metros lineales y limita en este punto con la propiedad de la Señora Maria Margarita Cruz Callejas. Del punto ocho al punto nueve mide 4.00 (cuatro punto cero cero) metros lineales, del punto nueve al punto diez mide 7.00 (siete punto cero cero) metros lineales y limita en estos dos puntos con la propiedad de la Señora Basilia Cruz Callejas. **AL SUR:** Del punto diez al punto once mide 16.70 (Dieciséis punto setenta) metros lineales, del punto once al punto doce mide 12.40 (Doce punto cuarenta) metros lineales y limita en estos dos puntos con la propiedad del Señor Gabriel Ivan López Alfaro. Del punto doce al punto trece mide 8.00 (ocho punto cero cero) metros lineales, del punto trece al punto catorce mide 20.30 (veinte punto treinta) metros lineales, del punto catorce al punto quince mide 16.65 (Dieciséis punto sesenta y cinco) metros lineales y limita en estos tres puntos con la propiedad del señor Melvin López Alfaro. Del punto quince al punto dieciséis mide 20.60 (veinte punto sesenta) metros lineales, del punto dieciséis al punto diecisiete mide 17.80 (Diecisiete punto ochenta) metros lineales, del punto diecisiete al punto dieciocho mide 12.00 (Doce punto cero cero) metros lineales y limita en estos tres

puntos con la propiedad de la Señora Margarita Cruz Callejas. Del punto dieciocho al punto diecinueve mide 3.00 (Tres punto cero cero) metros lineales, del punto diecinueve al punto veinte mide 7.00 (Siete punto cero cero) metros lineales y limita en estos dos puntos con propiedad de Junta Administradora de Agua Municipal de Lempira. Del punto veinte al punto Veintiuno mide 17.70 (Dieci siete punto setenta) metros lineales y limita en este punto con callejón público de por medio y con la propiedad del señor German Cleazar Lopez Cruz. AL OESTE: Del punto Veintiuno al punto Veintidos mide 12.80 (Doce punto ochenta) metros lineales, del punto Veintidos al punto Veintitres mide 9.20 (Nueve punto veinte) metros lineales y limita en estos dos puntos con callejón público de por medio y con la propiedad de Maximina Navarro. Del punto Veintitres al punto Veinticuatro mide 17.20 (Dieci siete punto veinte) metros lineales, Del punto Veinticuatro al punto uno mide 14.85 (Catorce punto ochenta y cinco) metros lineales y limita en estos dos puntos con callejón público de por medio y con la propiedad del Señor Osmin Adonay Orellana. Haciendo un área total de 5,347.00 m² (Cinco mil trescientos cuarenta y siete) metros Cuadrados.

RESULTA QUE: la Municipalidad en esa misma fecha admitió la solicitud y mando a seguir los lmites correspondientes ordenando al encargado de la Administración Tributaria y Director Municipal de Justicia en Ausencia de la Oficina de Catastro Municipal para que Inspeccione el Terreno Solicitado en Compra-Venta y emita el Dictamen respectivo y haga demas Investigaciones relacionado a la tenencia del Mismo por parte del peticionario. **CONSIDERANDO:** que le Corresponde a la Municipalidad la Administración de las Tierras en el

Área urbana y Rural en Aplicación al artículo 70
 reformado de la ley de Municipalidades Mediante decreto
 legislativo N° 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de
 Octubre del mismo año. POR LO TANTO: la Corporación
 Municipal RESUELVE: APROBAR: La Venta en Dominio
 Pleno de la propiedad a que se refiere la presente
 diligencia conforme al dictamen cabal a favor del
 Señor: DAVID ANTONIO LOPEZ CRUZ, de generales
 conocidas al principio declarando el solicitante que el
 valor de este predio es de lps. 123,470.00 (Ciento
 veintitres mil cuatrocientos setenta lempiras -exactos)
 de los cuales se le cobrara el 10% de este valor
 declarado según Plan de Arbitrios Capítulo II Folio 37
 que equivale a lps. 12,347.00 (Doce mil trescientos
 cuarenta y siete lempiras -exactos) los cuales
 deberá ser efectivos en Tesorería Municipal ordenando
 desmembrar dicho predio del Título Cjidal de Mapulaca
 Inscrito bajo el número 1048 del tomo V del Registro
 de la propiedad Inmueble y Mercantil de este
 departamento y reinscrito bajo el número 31 del
 tomo CXLVII. POR LO TANTO: Se autoriza al secretario
 Municipal para que certifique el presente punto de Acta
 al interesado la que le surtirá efectos de ESCRITURA
 PUBLICA, con copia al Registro de la propiedad a manera
 de inscripción. V DOMINIO PLENO: Seguimiento
 de solicitud presentada en el Acta # 207 punto 6
 numeral V. Vista para resolver la solicitud de Compra
 Venta de Dominio Pleno ante la Corporación Municipal
 por el Señor: MELVIN LOPEZ ALFARO, mayor de edad
 hondureño, soltero, Agricultor y con número de DNI.
 1327-1992-00032, originario de este Municipio de
 Mapulaca lempira y tendiente a que se le venda en
 Dominio Pleno un Inmueble Urbano ubicado en el

barrio el Pacífico de este Municipio de Mapulaca Lempiu el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes:

AL NORTE: Del punto uno al punto dos mide 20.30

(veinte punto treinta) metros lineales y limita en este punto con la propiedad del señor David Antonio López Cruz.

AL ESTE: Del punto dos al punto tres mide 6.00 (seis punto cero cero) metros lineales y limita en este punto

con calle pública de por medio y con la propiedad del señor Gabriel Ivan López Alfaro. Del punto tres al punto cuatro mide 10.00 (Diez punto cero cero) metros lineales

y limita en este punto con calle pública de por medio y con la propiedad de la Señora Karla Guadalupe López Cruz.

AL SUR: Del punto cuatro al punto cinco mide 20.60 (veinte punto sesenta) metros lineales y limita

en este punto con la propiedad de la Señora María

Margarita Cruz Callejas. **AL OESTE:** Del punto cinco

al punto uno mide 16.65 (Dieciséis punto sesenta y cinco) metros lineales y limita en este punto con la propiedad

del señor David Antonio López Cruz. Haciendo un

Área total de 351.00 m² (Trescientos cincuenta y uno punto cero cero) metros cuadrados. **RESULTA QUE:**

la Municipalidad en esa misma fecha admitió la

solicitud y mandó a seguir los trámites correspondientes

ordenando al encargado de la Administración Tributaria

y Director Municipal de Justicia en Ausencia de la

oficina de Catastro Municipal para que inspeccione

el terreno solicitado en compra-venta y emitan el

Dictamen respectivo y haga demás investigaciones

relacionado a la tenencia del mismo por parte del

petionario. **CONSIDERANDO:** que le corresponde a

la Municipalidad la Administración de las Tierras en el

Área Urbana y Rural en Aplicación al artículo 70

reformado de la ley de Municipalidades mediante decreto

legislativo N° 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de octubre del mismo año. POR LO TANTO: La Corporación Municipal RESUELVE: APROBAR: La Venta en Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere la presente diligencia conforme al dictamen Catastral a favor del Señor: MELVIN LOPEZ ALFARO, de generales conocidas al principio declarando el Solicitante que el valor de este predio es de Lps. 52,650.00 (Cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta Lempiras - exactos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado Segun Plan de Arbitrios Capitulo II folio 37 que equivale a Lps. 5,265.00 (cinco mil doscientos sesenta y cinco Lempiras - exactos) los cuales debena ser efectivos en Tesoreria Municipal ordenando desmembrar dicho predio del Titulo Ejidal de Mapulaca Inscrito bajo el número 1048 del tomo V del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el número 31 del tomo CXLVII. POR LO TANTO: Se autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente punto de Acta al Interesado lo que le surtira efectos de Escritura Publica con copia al Registro de la propiedad a manera de Inscripción. VI DOMINIO PLENO: Seguimiento de Solicitud presentada en el Acta # 204 punto 6 numeral VI. Vista para resolver la Solicitud de Compra-venta de Dominio Pleno ante la Corporación Municipal por el Señor: GABRIEL IVAN LOPEZ ALFARO, mayor de edad, hondureño, soltero, Agricultor y con número de DNI. 1327-1991-00081, originario de este Municipio de Mapulaca Lempira y tendiente a que se le venda en Dominio Pleno un Inmueble Urbano ubicado en el barrio el Pacifico de este

Municipio de Mapulaca lempira el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: **AL NORTE:** Del punto uno al punto dos mide 16.70 (Dieciseis punto setenta) metros lineales y limita en este punto con la propiedad del señor David Antonio López Cruz.

AL ESTE: Del punto dos al punto tres mide 20.30 (Veinte punto treinta) metros lineales y limita en este punto con la propiedad de la Señora Basilia Cruz Callejas.

AL SUR: Del punto tres al punto cuatro mide 16.50 (Dieciseis punto cincuenta) metros lineales y limita en este punto con callejón Público de por medio y con la propiedad de la Señora Karla Guadalupe López Cruz.

AL OESTE: Del punto cuatro al punto cinco mide 7.60 (Siete punto sesenta) metros lineales y limita en este punto con calle pública de por medio y con la propiedad del señor Melvin López Cruz. Del punto cinco al punto uno mide 12.40 (Doce punto Cuarenta) metros lineales y limita en este punto con la propiedad del señor David Antonio López Cruz. Haciendo un Área total de 337.00 m² (Trescientos treinta y siete) metros cuadrados.

RESULTA QUE: la Municipalidad en esa misma fecha admitió la solicitud y mandó a seguir los humites correspondientes ordenando al encargado de la Administración Tributaria y Director Municipal de Justicia en Ausencia de la oficina de Catastro Municipal para que inspeccione el Terreno solicitado en Compra-Venta y emita el dictamen respectivo y haga demás Investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del Peticionario. **CONSIDERANDO:** que le Corresponde a la Municipalidad la Administración de las tierras en el Área Urbana y Rural en Aplicación al artículo 70 reformado de la ley de Municipalidades mediante decreto legislativo N° 125-2000 y 127-2000 de fecha 06

de octubre del mismo año. POR LO TANTO: La Corporación Municipal RESUELVE: APROBAR: la venta en Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere la presente diligencia conforme al dictamen catastral a favor del Señor: **GABRIEL IVAN LOPEZ ALFARO**, de generales conocidas al principio declarando el solicitante que el valor de este predio es de lps. 50,550.00 (Cincuenta mil quinientos cincuenta lempiras - exactos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado Según Plan de Arbitrios Capítulo II Folio 37 que equivale a lps. 5,055.00 (Cinco mil Cincuenta y cinco lempiras - exactos) los cuales debera ser efectivos en Tesorería Municipal ordenando desmembrar dicho predio del Título Ejidal de Mapulaca Inscrito bajo el número 1048 del tomo V del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscribir bajo el número 31 del tomo CXLVII

POR LO TANTO: Se autoriza al secretario Municipal para que certifique el presente punto de Acta al interesado la que le surtira efectos de ESCRITURA PUBLICA con copia al Registro de la propiedad a manera de Inscripción. VII. DOMINIO PLENO: Seguimiento de Solicitud presentada en el Acta # 207 punto 6 numeral VII. Vista para resolver la solicitud de Compra venta de Dominio Pleno ante la Corporación Municipal por los Señores: **MILTON GABRIEL PERALTA ESCOBAR** y **KARLA ELENA HENRIQUEZ REYES** mayores de edad, hondureños, casados, el Primero Bachiller en Promoción Social y la Segunda Muestra de Educación Primaria y con número de DNI respectivamente por su orden N° 1314-1991-00023 y 1314-1993-00070 originarios de este Municipio de Mapulaca Lempira y tendientes a que se les venda en Dominio Pleno un Inmueble Urbano ubicado en el barrio Los Reyes de este

Municipio de Mapulaca lempira el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: **AL NORTE:** Del punto uno al punto dos mide 18.00 (Dieciocho punto cero cero) metros lineales y limita en este punto con la propiedad del señor Adrian Otero. **AL ESTE:** Del punto dos al punto tres mide 8.60 (Ocho punto sesenta) metros lineales y limita en este punto con la propiedad de la señora Bety Gimelinda Reyes. **AL SUR:** Del punto tres al punto cuatro mide 21.80 (veintiuno punto ochenta) metros lineales y limita en este punto con la propiedad de Jardín de Niños Mapulaca. **AL OESTE:** Del punto cuatro al punto uno mide 12.70 (Doce punto setenta) metros lineales y limita en este punto con callejón público de por medio y con la propiedad de los señores Milton Gabriel Peralta Escobar y Karla Elena Henríquez Reyes. haciendo un Área de 220.00m² (Doscientos veinte punto cero cero) metros cuadrados. **RESULTA QUE:** La Municipalidad en esa misma fecha admitió la solicitud y mando a seguir los humites correspondientes ordenando al encargado de la Administración Tributaria y Director Municipal de Justicia en Ausencia de la oficina de Catastro Municipal para que Inspeccione el Terreno solicitado en compra-venta y emita el dictamen respectivo y haga demás Investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario. **CONSIDERANDO:** que le corresponde a la Municipalidad la Administración de las tierras en el Área Urbana y Rural en Aplicación al artículo 70 reformado de la ley de Municipalidades Mediante decreto legislativo N° 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de octubre del mismo año. **POR LO TANTO:** la Corporación Municipal **RESUELVE:** **APROBAR:** la venta en Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere la

presente diligencia conforme al dictamen Catastral a favor de los señores: MILTON GABRIEL PERALTA ESCOBAR y KARLA ELENA HENRRIQUEZ, de generales conocidos al principio de clausura los solicitantes que el valor de este predio es de lps. 33.000.00 (Treinta y tres mil lempiras exactos) de los cuales se le cobra el 10% de este valor declarado según Plan de Arbitrios Capítulo II folio 37 que equivale a lps. 3.300.00 (Tres mil trescientos lempiras exactos) los cuales debiera ser efectivos en Tesorería Municipal ordenando desmembrar dicho predio del Título Ejidal de Mapulaca Inscrito bajo el número 1048 del tomo V del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el número 31 del tomo CXLVII. POR LO TANTO: se autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente punto de Acta al interesado la que surtirá efectos de ESCRITURA PUBLICA, con copia al Registro de la Propiedad a manera de Inscripción. VIII DOMINIO PLENO: Seguimiento de solicitud presentada en el Acta 209 punto 6 numeral II. Vista para resolver la solicitud de Compra-Venta de Dominio Pleno ante la Corporación Municipal por los señores: ELMER YOVANI LOPEZ BAUDA y JEXDI ELIZABETH AGUIRRE PINEDA, mayores de edad, hondureños, casados, el Primero Agricultor y la Segunda Ama de Casa y con número de DNI respectivamente por su orden N° 1312-1997-00053 y 1314-1983-00040, originarios de este Municipio de Mapulaca Lempira y tendientes a que se les venda en Dominio Pleno un Inmueble Rural ubicado en la Aldea Llano Hamaca de este Municipio de Mapulaca Lempira el cual tiene las dimensiones

y colindancias siguientes: **AL NORTE:** Del punto uno al punto dos mide 15.90 (Quince punto noventa) metros lineales y limita en este punto con calle pública de por medio y con la propiedad del señor Edgar Antonio Aguirre Chicas. **AL ESTE:** Del punto dos al punto tres mide 14.50 (Catorce punto cincuenta) metros lineales, del punto tres al punto cuatro mide 16.00 (Dieciseis punto cero cero) metros lineales, del punto cuatro al punto cinco mide 4.00 (Cuatro punto cero cero) metros lineales y limita en estos tres puntos con la propiedad del señor OMAR Chicas. **AL SUR:** Del punto cinco al punto seis mide 21.70 (veintuno punto setenta) metros lineales y limita en este punto con la propiedad del señor Osmar Cerros. **AL OESTE:** Del punto seis al punto uno mide 28.65 (veintiocho punto sesenta y cinco) metros lineales y limita en este punto con la propiedad de Yukielyn López Rauda. Haciendo un área total de 607.00 m² (Seiscientos siete punto cero cero) metros cuadrados.

RESULTA QUE: La Municipalidad en esa misma fecha admitió la solicitud y mandó a seguir los tramites correspondientes ordenando al encargado de la Administración Tributaria y Director Municipal de Justicia en Ausencia de la oficina de Catastro Municipal para que inspeccione el Terreno Solicitado en compra-venta y emita el dictamen respectivo y hagan demas Investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario.

CONSIDERANDO: que le corresponde a la Municipalidad la Administración de las Tierras en el área urbana y Rural en Aplicación al artículo 70 reformado de la ley de Municipalidades Mediante decreto legislativo N° 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de octubre del mismo año

POR LO TANTO: la Corporación Municipal **RESUELVE:**
APROBAR: la venta en Dominio Pleno de la propiedad

a que se refiere la presente diligencia conforme el dictamen
 Cotistral a favor de los señores: ELMER YOVANI
 LOPEZ BAUDA Y JENNI ELIZABETH AGUIRRE
 PINEDA, de generales conocidas al principio
 declarando los solicitantes que el valor de este predio
 es de lps. 61,070 (sesenta y un mil setenta
 lempiras - exactos) de los cuales se le cobrara el
 10% de este valor declarado según Plan de Arbitrios
 Capítulo II folio 37 que equivale a lps. 6,107.00
 (seis mil ciento siete lempiras - exactos) los
 cuales debiera ser efectivos en Tesorería Municipal
 ordenando desmembrar dicho predio del Título
 Ejidal de Mapulaca inscrito bajo el número 1048 del
 tomo V del Registro de la propiedad Inmueble y
 Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el
 número 31 del tomo CXVII. POR LO TANTO: se
 Autoriza al secretario Municipal para que certifique el
 presente punto de Acta al interesado la que le surtira
 efectos de Escritura Pública, con copia al Registro de
 la propiedad a manera de Inscripción. **IX DOMINIO
 PLENO:** Seguimiento de solicitud presentada en el Acta
 209 punto 6 numeral III. Vista para resolver la solicitud
 de Compra-Venta de Dominio Pleno ante la Corporación
 Municipal por los Señores: DARGWIN DANILO
 GOMEZ GOSSELIN Y BLANCA MARIBEL QUINTANIL
 ALFARO, mayores de edad, hondureños, casados, el
 Primero Agricultor y la Segunda Ama de Casa y con núm.
 de DNI respectivamente por su orden N° 1314-1973-0011
 y 1314-1978-00030, originarios de este Municipio de
 Mapulaca Lempira y tendiente a que se le venda en
 Dominio Pleno un Inmueble Urbano ubicado en el barrio
 los Reyes de este Municipio de Mapulaca Lempira el
 cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes:

AL NORTE: Del punto uno al punto dos mide 12.20 (Doce punto veinte) metros lineales y limita en este punto con la propiedad de Jorge Arnaldo Carcamo Escalante y calle pública de por medio. **AL ESTE:** Del punto dos al punto tres mide 19.20 (Diecinueve punto veinte) metros lineales, del punto tres al punto cuatro mide 16.60 (Dieciséis punto sesenta) metros lineales y limita en este punto con calle pública de por medio y con la propiedad de Deysi Sugupa López y Hermenegildo Lainez. Del punto cuatro al punto cinco mide 12.10 (Doce punto diez) metros lineales y limita en este punto con la propiedad del señor Jose Jaime Reyes Escobar. **AL SUR:** Del punto cinco al punto seis mide 15.40 (Quince punto cuarenta) metros lineales y limita en este punto con calle pública de por medio y con la propiedad del señor Teodoro Gámez. **AL OESTE:** Del punto seis al punto siete mide 18.50 (Dieciocho punto cincuenta) metros lineales y limita en este punto con la propiedad del señor Jose Jaime Reyes Escobar. Del punto siete al punto ocho mide 1.90 (Uno punto Noventa) metros lineales, del punto ocho al punto uno mide 24.50 (veinticuatro punto cincuenta) metros lineales y limita en estos dos puntos con la propiedad del señor Kennedy Napoleón Penalta Villacorta. Haciendo un Área de 609.00 m² (Seiscientos nueve punto cero cero) metros cuadrados. **RESULTA QUE:** La Municipalidad en esa misma fecha admitió la solicitud y mandó a seguir los límites correspondientes ordenando al encargado de la Administración Tributaria y Director Municipal de Justicia en Ausencia de la oficina de Catastro Municipal para que Inspeccione el Terreno solicitado en Compra-Venta y emitan el dictamen respectivo y haga demás Investigaciones relacionadas

a la tenencia del mismo por parte del peticionario

CONSIDERANDO: que le corresponde a la Municipalidad la Administración de las tierras en el área urbana y Rural en Aplicación al artículo 70 reformado de la ley de Municipalidades mediante decreto legislativo N°.

125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de Octubre del mismo año. **POR LO TANTO:** la Corporación Municipal

RESUELVE: **APROBAR:** la venta en Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere la presente diligencia conforme al dictamen catastral a favor de los

señores: **DARGWIN DANILO GÓMEZ GOSSELIN**

Y BLANCA MARIBEL QUINTANILLA, de generales conocidas al principio declarando los solicitantes que el valor de este predio es de lps. 76,090.00 (Setenta

y seis mil noventa lempiras - exactos) los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado según

Plan de Arbitrios capítulo II folio 37 que equivale a lps. 7,609.00 (siete mil seiscientos nueve

lempiras - exactos) los cuales debena ser efectivos

en Tesorería Municipal ordenando desmembrar dicho predio del Título Ejidal de Mapulaca inscrito bajo el

número 1048 del tomo V del Registro de la propiedad

Inmueble y Mercantil de este departamento y

reinscrito bajo el número 31 del tomo CXLVII.

POR LO TANTO: Se Autoriza al Secretario Municipal

para que certifique el presente punto de Acta al

interesado la que le surtira efectos de Escritura Pública

con copia al Registro de la propiedad a manera de

Inscripción. **X DOMINIO PLENO:** Seguimiento de

Solicitud presentada en el Acta 209 punto 6 numeral IV.

Vista para resolver la Solicitud de Compra-Venta de Dominio

Pleno presentada ante la Corporación Municipal por el

Señor: **EDWING ALEJANDRO JOYA HERNANDEZ**

mayor de edad, hondureño, soltero, pastor con número de DNI. 1307-1971-00033, originario del Municipio de Guantla del departamento de Lempira y Actualmente representante legal de la Asociación Civil denominada:

"IGLESIA EVANGELICA APOSTOLICA Y PROFETICA EXODO 19:6." y tendiente a que se le venda en Dominio Pleno de un Inmueble Rural, ubicado en el Caserio Mangua de la Aldea los Planes de este Municipio de Mapulaca Lempira el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: **AL NORTE:** Del punto uno al punto dos mide 19.00 (Diecinueve punto cero cero) metros lineales y limita en este punto con la propiedad del señor Jose Isabel Rodriguez Alfaro. **AL ESTE:** Del punto dos al punto tres mide 11.30 (once punto treinta) metros lineales y limita en este punto con la propiedad del señor Jose Isabel Rodriguez Alfaro. **AL SUR:** Del punto tres al punto cuatro mide 2.52 (Dos punto cincuenta y dos) metros lineales, del punto cuatro al punto cinco mide 17.72 (Diecisiete punto setenta y dos) metros lineales y limita en estos dos puntos con calle pública de por medio y con la propiedad del señor Jose Jesus Rodriguez Alfaro. **AL OESTE:** Del punto cinco al punto uno mide 11.10 (once punto diez) metros lineales y limita en este punto con la propiedad del señor Jose Isabel Rodriguez Alfaro. Haciendo un area total de 225.84 m² (Doscientos veinticinco punto ochenta y cuatro) metros cuadrados. **RESULTA QUE:** la Municipalidad en esa misma fecha admitio la solicitud y mando a seguir los humites correspondientes ordenando al encargado de la Administracion Tributaria y Director Municipal de Justicia en Ausencia de la oficina de Catastro Municipal para que Inspeccione el Terreno solicitado en Compra -venta y emitan el dictamen respectivo y

haga demás Investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario. CONSIDERANDO: que le corresponde a la Municipalidad la Administración de las tierras en el area Urbana y Rural en Aplicación al artículo 70 reformado de la ley de Municipalidades mediante decreto legislativo N° 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de octubre del mismo año. POR LO TANTO: La Corporación Municipal RESUELVE: APROBAR: la venta en Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere la presente diligencia conforme al dictamen catastral a favor de: IGLESIA EVANGELICA APOSTOLICA Y PROFETICA EXODO 17:6., de generales conocida declarando el solicitante que el valor de este predio es de lps. 33,876.00 (Treinta y tres mil ochocientos setenta y seis lempiras, exacto los cuales se le cobrara el 10% de este Valor Declarado Segun Plan de Arbitrios Capitulo II Folio 37 que equivale a lps. 3,387.60 (Tres mil trescientos ochenta y siete lempiras con 60/100 Centavos) los cuales debiera ser efectivos en Tesoreria Municipal ordenando desmembrar dicho predio del Titulo Ejidal de Mapulaca Inscrito bajo el número 1048 del tomo V del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscribir bajo el número 31 del tomo CXLVIII. POR LO TANTO: Se autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente punto de Acta al interesado la que le surtira efectos de Escritura Publica, con copia al Registro de la propiedad a manera de Inscripción. XII DOMINIO PLENO: Seguimiento de solicitud presentada en el Acta 193 punto 6 numeral 1. Vista para Resolver la solicitud de Compra-Venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporación Municipal por el Señor:

OSMAR AUGUSTO ESCALANTE GOMEZ, mayor de edad, hondureño, soltero, Agricultor y con número de DNI. 1314-1961-00083, originario de este Municipio de Mapulaca Lempira tendiente a que se le venda en Dominio Pleno un Inmueble Urbano ubicado en el barrio el Calvario de este Municipio de Mapulaca Lempira LOTE #1 el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: AL ESTE: Del punto uno al punto dos mide 34.33 (Treinta y cuatro punto treinta y tres) metros lineales, del punto dos al punto tres mide 37.95 (Treinta y siete punto noventa y cinco) metros lineales y limita en estos dos puntos con Quebrada de por medio y con la propiedad del señor Santos Perez. Del punto tres al punto cuatro mide 39.25 (Treinta y nueve punto veinticinco) metros lineales, del punto cuatro al punto cinco mide 24.36 (Veinticuatro punto treinta y seis) metros lineales y limita en estos dos puntos con quebrada de por medio y con la propiedad del señor Reyes Armando Perez Mejia. Del punto cinco al punto seis mide 44.82 (Cuarenta y cuatro punto ochenta y dos) metros lineales y limita en este punto con quebrada de por medio y con lote #2. AL SUR: Del punto seis al punto siete mide 8.48 (Ocho punto cuarenta y ocho) metros lineales, del punto siete al punto ocho mide 17.84 (Diecisiete punto ochenta y cuatro) metros lineales, del punto ocho al punto nueve mide 17.81 (Diecisiete punto ochenta y uno) metros lineales, del punto nueve al punto diez mide 40.39 (Cuarenta punto treinta y nueve) metros lineales y limita en estos cuatro puntos con la propiedad del señor Onasis Gonzales Escalante. AL OESTE: Del punto diez al punto once mide 15.01 (Quince punto cero uno) metros lineales, del punto once al punto doce mide 21.05 (Veintiuno punto cero cinco) metros lineales, del punto

doce al punto trece mide 21.87 (veintiuno punto ochenta y siete) metros lineales, del punto trece al punto catorce mide 25.36 (veinticinco punto treinta y seis) metros lineales, del punto catorce al punto quince mide 23.54 (veintitres punto cincuenta y cuatro) metros lineales, del punto quince al punto dieciseis mide 22.35 (veintidos punto treinta y cinco) metros lineales y limita en estos seis puntos con la propiedad del señor J. Antonio Rivas. Del punto dieciseis al punto diecisiete mide 80.14 (ochenta punto catorce) metros lineales y limita en este punto con la propiedad del señor Miguel Escalante. **AL NORTE:** Del punto diecisiete al punto dieciocho mide 20.49 (veinte punto cuarenta y nueve) metros lineales, del punto dieciocho al punto diecinueve mide 26.40 (veintiseis punto cuarenta) metros lineales, del punto diecinueve al punto veinte mide 36.22 (Treinta y seis punto veintidos) metros lineales, del punto veinte al punto uno mide 21.86 (veintiuno punto ochenta y seis) metros lineales y limita en estos cuatro puntos con la propiedad del señor Miguel Escalante. Haciendo un área total de 22,994.00 m² (veintidos mil novecientos noventa y cuatro) metros cuadrados. **LOTE # 2** el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: **AL NORTE:** Del punto uno al punto dos mide 8.30 (ocho punto treinta) metros lineales, del punto dos al punto tres mide 19.30 (Diecinueve punto treinta) metros lineales, y limita en estos dos puntos con la propiedad del señor Reyes Armando Perez Mejia. **AL ESTE:** Del punto tres al punto cuatro mide 25.00 (veinticinco punto cero cero) metros lineales, del punto cuatro al punto cinco mide 11.30 (once punto treinta) metros lineales y limita en estos dos puntos con calle pública de por medio. **AL SUR:** Del punto cinco al punto seis mide 14.85

(Cubrice punto ochenta y cinco) metros lineales y limita con propiedad de Onasis Gonzales Escalante. Al OESTE:

Del punto seis al punto siete mide 14.50 (cubrice punto cincuenta) metros lineales, del punto siete al punto ocho mide 25.70 (veinticinco punto Setenta) metros lineales, del punto ocho al punto uno mide 11.90 (once punto noventa) metros lineales y limita

en estos tres puntos con quebrada de por medio y con el lote # 1. Haciendo un Area total de 844.27 m²

(Ochocientos cuarenta y cuatro punto veintisiete) metros cuadrados. RESULTA QUE: La Municipalidad en esa

misma fecha admitió la solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes ordenando al encargado de la Administración Tributaria y Director Municipal de Justicia en Ausencia de la oficina de Catastro Municipal para que Inspeccione el terreno solicitado en Compra-Venta y emitan el dictamen respectivo y haga demas Investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario.

CONSIDERANDO que le corresponde a la Municipalidad la Administración de las tierras en el area Urbana y rural en Aplicación al artículo 70 reformado de la ley de Municipalidades mediante decreto legislativo N° 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de octubre del mismo año. POR LO TANTO: La

Corporación Municipal RESUELVE: APROBAR: la venta en Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere la presente diligencia conforme al dictamen catastral a favor del señor: OSMAR AUGUSTO ESCALANTE GOMEZ de generales conocidos al principio, declarando el solicitante que el valor del lote # 7 es de Lps 187,470.00

(Ciento ochenta y siete mil Cuatrocientos Setenta y cinco pesos exactos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado según Plan de Arbitrios Municipal capitulo II, folio 37

que equivale a lps. 18,747.00 (Dieciocho mil Setecientos cuarenta y siete lempiras - exactos) los cuales debere ser efectivos en Tesorería Municipal. El valor del lote # 2 es de lps. 76,721.35 (Setenta y seis mil Setecientos veintinueve lempiras con 35/100 centavos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado segun Plan de Arbitrios Capitulo II, folio 37 que equivale a lps. 7,672.14 (Siete mil seis cientos setenta y dos lempiras con 14/100 centavos los cuales debere ser efectivos en Tesorería Municipal ordenando desmembrar dichos predios del titulo Ejidal de Mapulaca Inscrito bajo el numero 1048 del tomo V del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el numero 31 del tomo CXLVII. POR LO TANTO:

Se autoriza al Secretario Municipal para que Certifique el presente punto de Acta al Interesado lo que le surtira efectos de Escritura Publica, con copia al Registro de la propiedad a manera de Inscripción.

XII DOMINIO PLENO: Vista para resolver la solicitud de compra-venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporación Municipal por los señores:

DUBLAS ANTONIO CHICAS ANDRADE Y
JESSICA YADIRA ALFARO NAVARRO, mayores de edad, hondureños, casados, el Primero Agricultor y la Segunda ama de Casa. y con numero de DNI. respectivamente por su orden 1314-1984-00205 y 1314-1977-00128, originarios de este Municipio de Mapulaca Lempira y tendientes a que se les venda en dominio Pleno un inmueble urbano ubicado en el lugar denominado La Vista de este Municipio de Mapulaca Lempira, el cual tiene

las dimensiones y colindancias siguientes: **AL NORTE:** Del punto uno al punto dos mide 41.70 (cuarenta y uno punto setenta) metros lineales y limita en este punto con calle pública de por medio y con la propiedad del señor Teodosio Chicas. **AL ESTE:** Del punto dos al punto tres mide 35.00 (Treinta y cinco punto cero cero) metros lineales y limita en este punto con la propiedad de la Señora Yessica Yadiña Alfaro Navarro. **AL SUR:** Del punto tres al punto cuatro mide 43.00 (cuarenta y tres punto cero cero) metros lineales y limita en este punto con la propiedad de la Señora Yessica Yadiña Alfaro Navarro. **AL OESTE:** Del punto cuatro al punto cinco mide 13.20 (Trece punto veinte) metros lineales y limita en este punto con la propiedad de Yessica Yadiña Alfaro Navarro. Del punto cinco al punto uno mide 24.00 (veinticuatro punto cero cero) metros lineales y limita en este punto con la propiedad de la Joven Gyni Paola Hernández Alfaro. Haciendo un Área total de 1,548.00 (Mil quinientos cuarenta y ocho punto cero cero) metros cuadrados. **RESULTA QUE:** la Municipalidad en esa misma fecha admita la solicitud y manda a seguir los tramites correspondientes ordenando al encargado de la Administración Tributaria y Director Municipal de Justicia en Ausencia de la oficina de Catastro Municipal para que inspeccionen el terreno solicitado en compra-venta y emitan el dictamen respectivo y hagan demás investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario. **CONSIDERANDO** que le corresponde a la Municipalidad la Administración de las tierras en el área Urbana y Rural en Aplicación al artículo 40 reformado de la ley de Municipalidades mediante el decreto legislativo N° 125-2000 y 127-2005

de fecha 06 de octubre del mismo año. POR LO TANTO la Corporación Municipal RESUELVE: APROBAR: La Venta en Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere la presente diligencia, conforme al dictamen catastral a favor de los Señores: DUBIAS ANTONIO CHICAS ANDRADE Y YESSICA YADIRA ALFARO NAVARRO, de generales conocidas al principio declaran los solicitantes que el valor de este predio es de Lps. 85,480.00 (ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta lempiras - exactos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado según Plan de Arbitrios Capítulo II folio 37 que equivale a Lps. 8,548.00 (ocho mil quinientos cuarenta y ocho lempiras - exactos) los cuales debena ser efectivos en Tesorería Municipal ordenando desmembrar dicho predio del título Fijdal de Mapulaca Inscribe bajo el número 1048 del tomo V del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el número 31 del tomo CXLVII. POR LO TANTO: Se autoriza al secretario Municipal para que certifique el presente punto de Acta al interesado la que le surtira efectos de Escritura Pública, con copia al Registro de la propiedad a manera de inscripción.

70. La Corporación Municipal del Municipio de Mapulaca departamento de lempira en este acto y por unanimidad de votos: APROBO: Ejecutar el Monto de la Transferencia Municipal del año 2024, mediante la Modalidad de los porcentajes establecidos en las disposiciones generales del Presupuesto de la Republica en el año fiscal 2024 según el artículo 205 DGPR.

8º. La Corporación Municipal de este Municipio de Mapulaca departamento de Iempira en este acto y por Unanimidad de votos. APROBO:

Realizar el Primer Cabildo Abierto del año 2024; en conmemoración al día Rendición de Cuentas del año 2023 como lo establece la ley de Municipalidades; el día Martes 30 de Enero del presente año 2024 a las 9:00 Am de la Mañana en el Salon Municipal.

9º. La Corporación Municipal de este Municipio de Mapulaca departamento de Iempira en este acto y por Unanimidad de Votos APRUEBA: la Primera Ampliación Presupuestaria del Primer Trimestre del año 2024. Recurso de Balance año 2023 por la Cantidad de lps. 3,243,977.80 lo cual se detalla de la manera siguiente:

ASIGNACIONES AMPLIARSE:

CODIGOS				DESCRIPCION	CANTIDAD
G	SG	R	SR		
2				INGRESOS DE CAPITAL	3,243,977.80
	29			RECURSOS DE BALANCE	3,243,977.80
		290		SECTOR PUBLICO	3,243,977.80
			01	Saldo año anterior recurso de Ba	3,243,977.80
				Fondos Propios	2,155,660.39
				Fondos de Transferencia	1,116,730.24
				Fondos de Gobernación	21,587.17
				TOTALES GENERALES	3,243,977.80

OBJETO DEL GASTO AMPLIARSE

CODIGOS							DESCRIPCION	CANTIDAD
P	A	Nº	P	PROG	G	SG	OBJ	
								TOTAL PROGRAMA INVERSI
								1,300,000.00

01					FORTALECIMIENTO SOCIAL Y	500,000.00
	1.7				SECTOR ELECTRIFICACION	500,000.00
			400		BIENES CAPITALIZABLES	500,000.00
			480		CONSTRUCCION ADICIONES	500,000.00
			481		Construcciones adiciones y me	500,000.00
		12			3.1 Mejoramiento de líneas Eléctrica	500,000.00
03					FORTALECIMIENTO CULTURAL	1,300,000.00
	3.1				SECTOR DE CONSTRUCCION Y ME	1,300,000.00
			400		BIENES CAPITALIZABLES	1,300,000.00
			470		CONSTRUCCION, ADICIONES Y	1,300,000.00
			475		CONSTRUCCIONES, ADICIONES	1,300,000.00
		12			1.1 Construcción con concreto hidráulico	1,000,000.00
		12			Construcción con concreto hidráulico	300,000.00
05					SECTOR INFRAESTRUCTURA	1,493,977.80
	5.1				SECTOR DE OBRAS DE INFRAES	1,155,939.93
			400		BIENES CAPITALIZABLES	1,155,939.93
			460		CONSTRUCCION, ADICION Y MEJO	1,155,939.93
			466		CONSTRUCCION, ADICIONES Y	1,155,939.93
		23			10.1 Construcción pavimento hidráulico	21,044.81
		11			construcción de concreto hidráulico	500,000.00
		12			Construcción de puente peatonal	134,845.12
		11			CONSTRUCCION, ADICIONES Y	
					CONSTRUCCION, ADICION Y	
		11			construcción de pavimento hidráulico	500,000.00
	5.2				SECTOR DE OBRAS DE INFRA	156,152.75
			400		BIENES CAPITALIZABLES	156,152.75
			460		CONSTRUCCION, ADICION Y	156,152.75
			461		Construcción adiciones y Mejo	156,152.75
		11			11.1 Construcción Casa Comunal en la pnt	155,660.39
		23			11.4 Construcción Techado cancha de b	492.36
	5.6				SECTOR DE CUOTAS DE CUBI	181,885.12
			500		TRANSFERENCIAS	181,885.12
			520		Transferencias al sector privado	181,885.12

						524	Transferencias de capital a otros Instit	181,885.12	
							TOTAL AMPLIACIONES	3,293,977.80	

10^o La Corporación Municipal de este Municipio de Mapulaca departamento de Lempiura en este acto y por Unanimidad de votos APRUEBA: La Segunda Ampliación Presupuestaria del Primer Trimestre del año 2024 por la Cantidad de Lps. 500,000.00 la cual se detalla de la manera siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE:

CODIGOS					
G	SG	A	SR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
				INGRESOS TOTALES	500,000.00
2				INGRESOS DE CAPITAL	500,000.00
	26			SUBSIDIOS	500,000.00
		260		SECTOR PÚBLICO	500,000.00
			05	TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE	500,000.00
				TOTALES GENERALES	500,000.00

OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS									
P	A	N	P	D	G	SG	01	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
05								INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	500,000.00
	5.1							SECTOR DE OBRAS DE INFRA	500,000.00
					400			BIENES CAPITALIZABLES	500,000.00
						410		CONSTRUCCIÓN ADICIONES Y	500,000.00
						415		CONSTRUCCIONES, ADICIONES	500,000.00
					23			Construcción de pavimento hidráulico	500,000.00
								TOTAL AMPLIACIONES	500,000.00

11º. El Alcalde Municipal Lic. Jaime Antonio Reyes y Corporación Municipal Agradecen al gobierno Central de la presidenta Iris Xiomara Castro por el Aumento hacia la Transferencia Municipal para este año 2024; La Corporación Municipal de este Municipio de Mopulaca departamento de Lempiya en este acto y por Unanimidad de Votos APRUEBA: la Tercera Ampliación Presupuestaria del Primer Trimestre del año 2024; por Aumento de la Transferencia del gobierno Central para este año 2024; por la Cantidad de Lps. S. 823,997.19 la cual se detalla de la Manera siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE

CODIGOS				DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
G	SG	A	SA		
				INGRESOS TOTALES	S.823,997.19
2				INGRESOS DE CAPITAL	S.823,997.19
	25			TRANSFERENCIAS	S.823,997.19
		250		SECTOR PÚBLICO	S.823,997.19
			01	Ampliación por el Aumento de la Tran	S.823,997.19
				TOTALES GENERALES	S.823,997.19

OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS						DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
P	A	N	P	SG	BT		
01						SERVICIOS MUNICIPALES	1,164,799.44
	01					ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	200,000.00
				270		Pasajes, Viaticos y otros	200,000.00
		12		272		Viaticos nacionales y gastos	200,000.00
	04					ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	4,350.00
				100		SERVICIOS PERSONALES	4,350.00
				110		Personal Permanente	4,350.00

				115	Complementos (vacaciones)	4,350.00
	03				TESORERIA MUNICIPAL	960,449.44
			100		SERVICIOS PERSONALES	725.00
			110		Personal Permanente	725.00
		12		115	Complemento (vacaciones)	725.00
			200		SERVICIOS NO PERSONALES	209,724.44
			240		Mantenimiento y reparación de maq	154,724.44
		12		241	Mantenimiento y reparación de equip	54,724.43
		12		243	Mantenimiento y reparación de equipo	100,000.00
			260		Servicios Comerciales y Financieros	5,000.00
		12		265	Comisiones y gastos bancarios	5,000.00
			270		pasajes, viáticos y otros gastos	50,000.00
		12		272	Viáticos nacionales y gastos de vi	50,000.00
			300		MATERIALES Y SUMINISTROS	550,000.00
			330		Productos de papel, cartón e impreso	50,000.00
		12		334	productos de papel y cartón	50,000.00
			340		productos de cuero y caucho	100,000.00
		12		343	Llantas y neumáticos	100,000.00
			350		productos químicos, combustible	300,000.00
		12		356	Combustible y lubricantes	300,000.00
					Diesel	200,000.00
					Gasolina	100,000.00
			390		Otros Materiales y Suministros	100,000.00
			399		Otros materiales y Suministros	100,000.00
			400		BIENES CAPITALIZABLES	200,000.00
			420		MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA	200,000.00
			429		Adquisición de Equipo Nuevo de Sonid	200,000.00
1					FORTALECIMIENTO SOCIAL	2,038,399.02
	1.4				SECTOR EDUCACIÓN	300,000.00
			500		TRANSFERENCIAS	300,000.00
			580		Subsidios al Sector público	300,000.00
			581		Subsidios ala administración central	300,000.00
	1.5				SALUD	500,000.00

			400	BIENES CAPITALIZABLES	200,000.00
			460	CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y	200,000.00
			461	Construcción adiciones y mejo	200,000.00
			51	Construcción de Cerco Perimetral	200,000.00
			500	TRANSFERENCIAS	300,000.00
			580	Subsidios al sector publico	300,000.00
		12	581	Subsidios a la administración	300,000.00
	1.7			SECTOR ELECTRIFICACIÓN	338,399.02
			400	BIENES CAPITALIZABLES	338,399.02
			480	Construcciones, Adiciones y Me	338,399.02
			481	SISTEMAS Y PROYECTOS DE EN	338,399.02
		12	3.1	Mejoramiento de líneas Eléctricas	8,399.02
		12	3.2	Mejoramiento de líneas Eléctricas	90,000.00
		12	3.3	Mejoramiento de líneas Eléctricas	80,000.00
		12	3.4	Mejoramiento de líneas Eléctricas	80,000.00
		12	3.5	Mejoramiento de líneas Eléctricas	80,000.00
	1.8			VIVIENDAS DE FAMILIA	900,000.00
			400	BIENES CAPITALIZABLES	900,000.00
			460	CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y ME	900,000.00
			463	Construcción adiciones y mejoras	900,000.00
		12		Mejoramiento de Viviendas El Sitio	125,000.00
		12		Mejoramiento de Viviendas Los Plane	125,000.00
		12		Mejoramiento de Viviendas San Anto	125,000.00
		12		Mejoramiento de Viviendas Llano Ha	125,000.00
		12		Mejoramiento de Viviendas barrio	400,000.00
	2			SECTOR ATENCIÓN A LA MUJER	291,199.86
			500	TRANSFERENCIAS	291,199.86
			573	SUBSIDIOS AL SECTOR PRIVADO	291,199.86
			573	Subsidios e Instituciones cultural	291,199.86
		12		programa de prevención de violencia	291,199.86
			201	ESE DE PREVENCIÓN DE VIOLE	58,239.96
				Derecho a una vida libre de Violenci	58,239.96
		12	2	Realizar Jornada Sobre la Conmemoraci	20,000.00

	12	4	Donación de Implementos para ejercer	8,239.96
	12	7	Imparthe charlas en cuanto a sus direc	30,000.00
2.2		301	EJE DE ECONOMIA	87,359.96
			Derechos económicos y control de los	87,359.96
	12	1	Apoyo con fertilizante a Mujeres product	68,000.00
	12	3	Construcción de Caseta para grupo de Mu	19,359.96
		101	EJE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y PO	29,119.99
			Derecho a la participación social	29,119.99
	12		Capacitación a Mujeres sobre Gvvida	29,119.99
		201	EJE DE SALUD	58,239.97
			Derecho a la Salud Integral y derechos	58,239.97
	12		Coordinación y Gestión de brigadas	30,000.00
	12		Jornada de Examen de Mamografía	28,239.97
2.5		101	EJE DE EDUCACIÓN	29,119.99
			Derecho a la educación, cultural e info	29,119.99
			Apoyo para mejoramiento en viviendas	29,119.99
		101	EJE AMBIENTE	29,119.99
			Acceso uso y control de los recursos	29,119.99
	12	2	Realizar Campañas de fumigación	29,119.99
3			FORTALECIMIENTO CULTURAL	1,164,799.44
3.1			CONSTRUCCION Y MEJORAS DE ESP	1,164,799.44
		400	BIENES CAPITALIZABLES	1,164,799.44
		463	Construcciones, Adiciones y Mejora	764,799.44
		467	Const. Adiciones y Mejoras de paq	764,799.44
	12		Construcción de Cerca en Cementerio	564,000.00
	12		Diseño de parque recreativo Llano Har	200,799.44
		470	CONSTRUCCIÓN, ADICIONES Y MEJ	400,000.00
		475	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y ME	400,000.00
	12	477	Construcción de pavimentos Hidráulico	400,000.00
			DESARROLLO Y PROTECCIÓN	20,000.00
		400	BIENES CAPITALIZABLES	20,000.00
		460	CONSTRUCCION, ADICION Y MEJORA	20,000.00
		469	Construcción adiciones y mejoras de	20,000.00

						Nivero Municipal	20,000.00
4						FORTALECIMIENTO AL DESA	562,399.72
	2					SECTOR DE OBRAS DE INFRA	462,399.72
			400			BIENES CAPITALIZABLES	462,399.72
			410			CONSTRUCCIÓN, ADICIONES Y	462,399.72
			415			CONSTRUCCIONES, ADICIONES	462,399.72
				9.2		Mejoramiento de Carreteras Conel	12,399.72
		12		9.3		Reparación y Mantenimiento de	450,000.00
	4					SECTOR FOMENTO DE LA	100,000.00
			500			TRANSFERENCIAS	100,000.00
			570			SUBSIDIOS AL SECTOR PRIVA	100,000.00
			573			Subsidios e Instituciones cultura	100,000.00
		12				Abonos, Fertilizantes (Insecticidas)	100,000.00
5						SECTOR INFRAESTRUCTURA	582,399.72
	5.1					SECTOR DE OBRAS DE INFRA	522,759.85
			400			BIENES CAPITALIZABLES	522,759.85
			460			CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y	522,759.85
			466			CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y Me	522,759.85
		12				construcción de concreto hidro	522,759.85
	5.6					SECTOR DE CUOTAS DE CUOTA	59,639.87
			500			TRANSFERENCIAS	59,639.87
			540			Transferencias al sector publico	59,639.87
		12		541		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58,239.97
		12		542		Transferencia de Capital a Instito	1,399.90
						TOTAL AMPLIACIONES	5,823,997.20

12^o. La Corporación Municipal de este Municipio de Mapulaca Lempira, en este acto y por Unanimidad de Votos Aprobo: la Renovación de Contratos a Empleados Municipales y contratación de Empleados para este año 2024; las Cuales quedaran distribuidos de la forma siguiente: **Renovación de Contratos:**

Tesorería Municipal: La Joven Jafeline Vunesso Alfaro Andrade con número de DNI. 1314-1997-00013. **Secretaría Municipal:** El Joven Juan Daniel Mejía Rivera con número de DNI 1314-1998-00034. **Administración Tributaria:** El Joven Nerlyn Donald Rivas Flores con número de DNI. 1314-1997-00064. **Asistente de Tesorería:** La Joven Paola Yajaira Chicas Ortiz con número de DNI. 1314-1997-00148. **Director Municipal De Justicia:** La Señora Elenia Yolanda Quintanilla Alfaro con número de DNI. 1314-1983-00009. **Unidad Municipal Ambiental (UMA)** La Joven Senia Yolany Amador Amador con número de DNI. 1314-1997-00024. **Supervisor De Proyectos:** El Joven Genry Ivan Aigueta Perez con número de DNI. 1314-1995-00004. **Oficina Municipal De la Mujer (OMM):** La Joven Merly Mercedes Mejía Alfaro con número de DNI. 1314-2000-00043. **Oficial de Información Pública (OIP)** La Joven Dunia Sarahi Bonilla Reyes con número de DNI. 1314-2001-00104. **Motorista Municipal:** El Joven Ariel Dagoberto Mejía Alfaro con número de DNI. 1326-1990-00061.

* **Contrataciones:** **Conserje Municipal:** La Joven Maria Isabel Mejía Garcia con número de DNI. 1314-1998-00098. **Ascensorista de Plaza:** La Joven Maria Suyapa Amador Mejía con número de DNI. 1314-1993-00050. **Policías Municipales:** el Señor: Amilcar Urbina Amador con número de DNI. 1314-1985-00050 y el Señor Adolfo Mejía Rodríguez con número de DNI. 1314-1986-00023, Quienes Comenzaron sus labores en sus respectivos cargos a partir del 01 de febrero del presente año 2024.

13º. La Corporación Municipal de este Municipio de Mapulaca departamento de Lempiá en este y por Unanimidad de Votos Aprobo: la Cancelación del Convenio con la fundación Amor y Vida, firmado el día Lunes 14 del Mes de Agosto del año 2023 debido a que se comunico la Representante la Señora Maria Ines Rios con el Señor Alcalde Municipal Lic. Jaime Antonio Reyes que debido a que los Maestros no compartieron la información de los estudiantes en tiempo y forma se cancela dicho convenio ya que ellos se preparan meses antes de iniciar clases porque el objetivo de ellos es que comiencen clases con mobiliario nuevo es por ello que queda cancelado dicho Convenio y la Corporación Municipal autoriza a la Tesorera Municipal realizar el traspaso de ese proyecto a subsidio de Educación; de igual forma le ordenan que realice cotizaciones para la compra de Escritorios para los docentes de los Centros Educativos del Municipio de Mapulaca Lempiá.

14º. El Secretario Municipal Juan Daniel Mejia Rivera dio a conocer a la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Mapulaca departamento de Lempiá, que en respuesta al comunicado emitido por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización; cuyo mandato según decreto ejecutivo PCM 055 - 2017 que concierne al régimen interior de la Republica así como: la dirección, coordinación, enlace, supervisión, Seguimiento y evaluación del Régimen departamental y Municipal

Que de Acuerdo a lo que dispone el artículo 29 de la ley de Municipalidades en su numeral 1, es deber de cada uno de los miembros de la Corporación Municipal asistir puntualmente a las Sesiones de Corporación Municipal y cumplir sus funciones con diligencia; que el reglamento General de la ley de Municipalidades, previendo que no se altere la gobernabilidad a lo interno de las Corporaciones Municipales, así como la garantía de participación por parte de sus miembros.

15°. Solicitudes Varias:

I. Se presento ante la Honorable Corporación Municipal Miembros de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento del Municipio de Mapulaca departamento de Lempira a Solicitar un Punto de Acta para la organización de la Junta directiva de la misma con el objetivo de tramitar la personería jurídica la cual dicha solicitud sera Aprobada en la proxima Reunion de Corporación.

II. Solicitud Enviada a la honorable Corporación Municipal de Compra - Venta de Dominio Pleno por el señor: OSMIN ANTONIO ESCALANTE QUINTEROS, mayor de edad, hondureño, soltero, Agricultor y con número de DNI. 1312-1967-00108 originario del Municipio de la virtud Lempira y Residente desde hace muchos años en el Municipio de Mapulaca Lempira y tendiente a que se le venda en Dominio Pleno un Inmueble

Urbano ubicado en el barrio el Pacifico de este Municipio de Mapulaca Tempira con un Area de 845.00 m² (ochocientos cuarenta y cinco punto cero cero) metros cuadrados el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes:

AL NORTE: Mide 46.55 (cuarenta y seis punto cincuenta y cinco) metros lineales y limita con la propiedad de Maria Rita Navarro y calle publica.

AL ESTE: Mide 18.50 (dieciocho punto cincuenta) metros lineales y limita con la propiedad de la Señora Neydy Elizabeth Amador López.

AL SUR: Mide 30.82 (Treinta punto ochenta y dos) metros lineales y limita con la propiedad de la Señora Barbara Quintero Hernandez.

AL OESTE: Mide 21.60 (veintiuno punto sesenta) metros lineales y limita con la propiedad del Señor Denis Escalante.

La Corporación Municipal da por vista la presente solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes para su respectiva aprobación.

III Solicitud de Compra-Venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporación Municipal del Municipio de Mapulaca Tempira por los Señores: MARIA MARGARITA AYALA Y OMAR QUIROZ MARTINEZ

Mayores de edad, Hondureños, casados, ambos Comerciantes y con número de DNI

respectivamente por su orden: 1303-1970-00152 y 0801-1976-12163 residentes de este Municipio de Mopulaca Lempira y tendiente a que se le venda en Dominio Pleno un Inmueble Rural ubicado en el Caserio Aguacaliente de este Municipio de Mopulaca Lempira. con un Area de 215.00 (Doscientos quince punto cero cero) metros cuadrados el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes:

AL NORTE: Mide 10.80 (Diez punto ochenta) metros lineales y limita con la propiedad del Señor Jose Santos Ayala.

AL ESTE: Mide 23.70 (veintitres Punto setenta) metros lineales y limita con la propiedad de la Señora Francisca Andrade.

AL SUR: Mide 10.19 (Diez punto diecinueve) metros lineales y limita con la propiedad del Señor Jose Santos Ayala.

AL OESTE: Mide 19.26 (Diecinueve punto veintiseis) metros lineales y limita con la propiedad del Señor Jose Santos Ayala y calle pública de por medio.

La Corporación Municipal da por vista la presente solicitud y manda a seguir los tramites correspondientes para su respectiva Aprobación.

IV. Solicitud enviada a la Honorable Corporación Municipal por la directora la lic. Elvia Johana Amador López y la presidenta de la Sociedad de padres de familia la señora Eudalda Aracely Perdomo del Centro de Educación básica Cristóbal Colón de la Comunidad de Llano de la Hamaca Mapulaca Lempira donde solicitan la donación de 25 sillas escolares debido a que a aumentado la Matricula de dicho Centro Educativo por lo que la Corporación Municipal contribuyendo positivamente a la capacidad de concentración y trabajo de los estudiantes es fundamental el mobiliario escolar ya que facilita las Actividades considerando que es una Herramienta importante para promover la Interacción y motivación de los Alumnos un buen mobiliario escolar fomenta el buen Aprendizaje por lo que la Corporación Municipal Aprueba la Compra de 30 unidades las cuales serán entregados 25 al Centro educativo Cristóbal Colón y el resto cinco a otros centros educativos del Municipio de Mapulaca. La Corporación Municipal Autoriza a la Joven Juliethe Vanessa Alfaro Andrade quien ocupa el cargo de Tesorera Municipal que realice las respectivas cotizaciones para posteriormente efectuar dicha compra.

16^o No habiendo mas que tratar se cierra la sesión se firma y sella para constancia



[Signature]
 Jaime Antonio Reyes
 Alcalde Municipal



[Signature]
 Miguel Escalante Serrano
 Vice-Alcalde Municipal

[Signature]

Yesica Noelia Lopez Reyes
 Regidor I

[Signature]

Juan Ramon Corea Navarro
 Regidor II

[Signature]

Jorge Arnaldo Carcamo Escalante
 Regidor III

[Signature]



Juan Daniel Mejia Rivera
 Secretario Municipal